

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Verbal sumario- Rad. 11001 4189 009 2021 00574 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Ajustar la pretensión primera subsidiaria de la solicitud cuarta principal de la demanda, en el sentido de indicar las fechas en las cuales han debido cancelarse los servicios respectivos.
- Aclarar la pretensión quinta de la demanda, en el sentido de indicar si la suma de dinero allí referida ya fue aplicada como abono a las obligaciones cuya declaración y pago se pretende.
- Aclarar el hecho 10 de la demanda en el sentido de indicar si las sumas de dinero allí relacionadas respecto de cada factura corresponden a los valores finales, teniendo en cuenta los abonos realizados por la demandada.
- Aclarar el hecho 15 de la demanda, en el sentido de indicar la forma en la que fueron imputados los abonos allí señalados. Téngase en cuenta que, si con estos se tuvieron por pagos en primer lugar los intereses de mora, habrá de indicarse la tasa a la que fueron liquidados dichos réditos.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

Estado electrónico del 12 de agosto de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno  
Juez  
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e0fab341439197e0429e992ab75733b4e6e78795a11f17baff5944117decded  
Documento generado en 11/08/2021 12:25:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>